



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON MICHAPA, que podrá abreviarse "ADECOCMI", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 387; recibida en fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON MICHAPA, que podrá abreviarse "ADECOCMI", del domicilio Cantón Michapa, municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00387 de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON MICHAPA que podrá abreviarse "ADECOCMI", y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

LP

lic. Miguel Alexander Ruano Gutiérrez Registrador asa

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua





REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas del día veintislete de noviembre de dos mil veintitrés.

Que con base a las atribuciones concedidas en el artículo 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, advierte que en fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés, recibimos solicitud firmada por la señora SILVIA YANIRA RUIZ MERINO, con Documento Único de Identidad número en calidad de Presidenta de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON MICHAPA, que podrá abreviarse "ADECOCMI", en sus antecedentes solicita con base al artículo 4 del referido reglamento se INSCRIBA LA JUNTA DE AGUA, de domicilio Cantón Michapa, municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán.

Cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el Artículo 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos, articulo 4 Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, anexando la documentación siguiente:

- 1. Formulario de inscripción de Juntas de Agua;
- 2. Fotocopia Nomina de Junta Directiva;
- 3. Fotocopia de NIT de la Asociación
- 4. Fotocopia de Publicación de los Estatutos en el Diario oficial
- 5. Fotocopia de Acta de Constitución
- 6. Numero de beneficiados

Hacerie saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en/los artículos 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos ADMITASE e INSCRÍBASE la solicitud antes relacionada, Emítase el Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

lр